

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**4347** *Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2024.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, que figuran como anexos I y II de la presente resolución.

Las relaciones de personas aspirantes admitidas se publicarán en la dirección de Internet <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html>, así como en los restantes lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de personas aspirantes excluidas en dicho proceso que figuran en el anexo III de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 antes citado, tanto las personas aspirantes excluidas, como las omitidas por no figurar en las relaciones provisionales de personas admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y en forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidas en las relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas, sino que, además, sus datos figuran correctamente en las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la/s causa/s de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de personas admitidas, serán definitivamente excluidos del proceso.

Tercero.

La resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión o

estimadas las alegaciones de las personas interesadas, será expuesta en los lugares enumerados en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio en el lugar, fecha y hora que se indica en el anexo IV de esta resolución.

Quinto.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte y el ejemplar de su solicitud de admisión al proceso selectivo.

Sexto.

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo I, apartado A.4, de la citada Resolución de 20 de diciembre de 2024, tanto para acceso libre como para promoción interna, el derecho a la conservación de calificaciones y reserva de ejercicios solo se hará efectivo cuando la persona aspirante cumpliera los requisitos exigidos en la convocatoria en que el derecho se devengó.

Las personas aspirantes que han ejercido el derecho a la conservación de la calificación, y por ello figuran relacionadas con los ejercicios reservados que procedan, y no acreditasen, cuando les sea requerido, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria en la que generaron ese derecho, de superar el presente proceso selectivo, no serán nombradas personal funcionario de carrera, aunque sí cumplieran los citados requisitos en esta convocatoria.

En consecuencia, serán declaradas decaídas en los derechos devengados tanto en la convocatoria en la que se generó el derecho a la reserva como en la presente.

Séptimo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I, apartado A.4, las personas aspirantes que hayan ejercido el derecho a la reserva del tercer ejercicio por haber superado previamente la segunda parte del mismo a través de la modalidad de acreditación de conocimientos de idiomas mediante titulación, solo podrán conservar la calificación del examen de idioma en esta convocatoria si dicho certificado cumple los requisitos establecidos para esta modalidad al tiempo de la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Si el certificado no cumple estos requisitos, la persona aspirante deberá optar nuevamente por una de las dos modalidades excluyentes de evaluación previstas.

Octavo.

La opción manifestada por las personas aspirantes de acreditación de conocimientos de idiomas mediante titulación para la segunda parte del tercer ejercicio, estará condicionada a la verificación por parte del Tribunal de la idoneidad de la documentación aportada por las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo I, A.1, 3.2 tercer ejercicio, segunda parte, de la Resolución de 20 de diciembre de 2024.

Noveno.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la citada convocatoria, se autoriza a los Tribunales titulares y suplentes para su actuación simultánea.

Madrid, 27 de febrero de 2025.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 9 de mayo de 2022), la Directora del Departamento de Recursos Humanos, Consuelo Sánchez García.

**PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 28)**

**ANEXO III**

**Relación provisional de personas aspirantes excluidas**

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***8357**	BOLACHO N'GUAD, JUELSIO GALVAO.	07
***9202**	CABALLERO MUÑOZ, HECTOR.	08
***2669**	CABILDO GARCIA, TANIA.	07
***4031**	CAÑAS GARRIDO, ROCIO.	08
***9477**	CARRASCO DIAZ, ANGEL.	12
***2289**	CHAPARRO RUIZ, SANTIAGO IGNACIO.	08
***0535**	CORONA GUZMAN, LIDIA.	09
***3384**	DOZ DEMUR, JOSE RAMON.	09
***8199**	GALANTE MANCHADO, MIGUEL ANGEL.	18
***0876**	GOMEZ ENGUITA, ANA ISABEL.	08
***5595**	GRUNWALD FENTANES, CHRISTIAN.	08
***1334**	MANTE FERRER, KAREN NADIA.	08
***0044**	NACCARATO QUIROGA, JOHANNA MARIEL.	12, 16
***6310**	PEREZ RUIZ, JORGE.	18
***0317**	PRADA REY, MARIA.	18
***8273**	SANCHEZ PALMA, RAFAEL.	16
***9684**	SANCHEZ TEBAR, JUAN EMILIO.	16

Descripción de las causas de exclusión

07	No demandante de empleo durante un mes antes de la convocatoria.
08	Percibir rentas superiores al SMI.
09	No acredita carecer de rentas superiores al SMI.
12	Título familia numerosa no cumple requisitos convocatoria.
16	No consta acreditación de familia numerosa.
18	No se acredita demandante de empleo durante 1 mes antes de la convocatoria.

## ANEXO IV

### Fecha, hora y sede de realización del primer ejercicio

Fecha: 6 de septiembre de 2025.

Hora: 09:00 horas.

Lugar: Instituto de Estudios Fiscales. Avenida Cardenal Herrera Oria, 378, 28035 Madrid.